

Rústica, suerte de tierra en el término de esta ciudad, al sitio llamado Lomo del Nevero o el Nevero, que formaba parte de la denominada «Hacienda de la Portuguesa», actualmente marcada con el número cinco «A» de «DS» del Grullo. Tiene una extensión superficial de dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados.

Linda: Mirada de frente desde la calle de su situación, por la derecha, con finca de El Grullo numerada con el siete «A», propiedad de don José Manuel Espinosa Mateos; por la izquierda, con la finca de la misma zona antedicha marcada con el número tres «A» propiedad de don José María Ramírez Almagro; por su fondo, con fincas de esta misma zona marcadas con los números seis «B» y ocho «B», propiedad de doña Ana María García Cid y don Julio Molina Campaña, respectivamente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Elena Saracibar Felip.

258-6579-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 509 de 18/6/2015, con fecha 3 de septiembre de 2015, adoptó resolución núm. 662 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 186 de 12 de agosto de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 34/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 34/2015 de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.659,00
4	Transferencias corrientes.	4.000,00
	<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>25.659,00</b>

Suplementos de crédito:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	166.613,08
	<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>166.613,08</b>

Bajas por anulación:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.659,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	166.613,08
	<b>Total bajas por anulación</b>	<b>192.272,08</b>

Transferencias: a aumentar

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicio.	674,73
	<b>Total transferencias a aumentar</b>	<b>674,73</b>

Transferencias: a disminuir

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	674,73
	<b>Total transferencias a disminuir</b>	<b>674,73</b>

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2015.—El Secretario General. P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-9110